



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	27.330,45
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	107.398,03
3.	Gastos financieros	1.101,81
4.	Transferencias corrientes	10.682,93
6.	Inversiones reales	106.547,60
	Total presupuesto	253.060,82

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	52.616,03
2.	Impuestos indirectos	11.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.409,00
4.	Transferencias corrientes	58.206,66
5.	Ingresos patrimoniales	47.929,13
7.	Transferencias de capital	48.400,00
	Total presupuesto	253.060,82

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

– Personal funcionario:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención (agrupación). Número de plazas: 1. Grupo A.

– Personal laboral temporal:

Limpieza: 1.

Peón: 2.



Conforme al artículo 171 del Real Decreto 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido por las normas de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Rabé de las Calzadas, a 18 de enero de 2012.

El Alcalde,
José Pampliega de la Torre